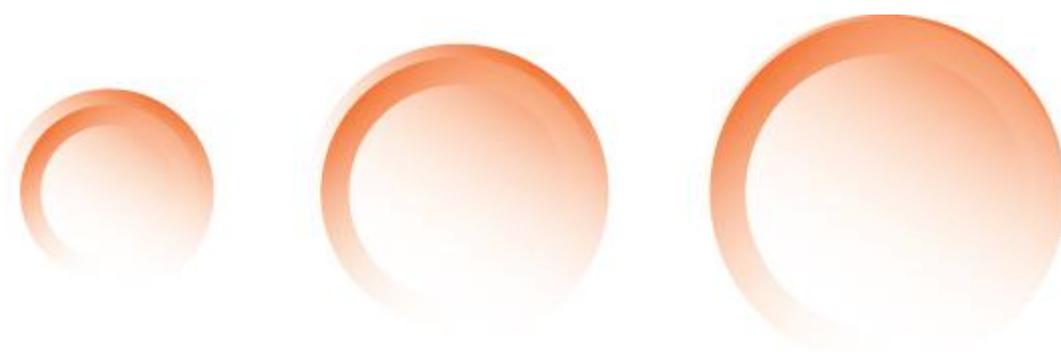


# ME\_jora P

Guía del usuario



## Certificación de méritos asistenciales y de gestión clínica para la acreditación de PCDVC



**Junta  
de Andalucía**

**Consejería de Salud  
y Familias**

**Fundación  
Progreso y Salud**

**Julio 2022**

Edita:

Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía

Licencia Creative Commons:



**Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada (by-nc-nd):**

No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

# Índice

<b>I. Introducción</b>	<b>4</b>
<b>II. Certificación de méritos asistenciales y de gestión clínica</b>	<b>5</b>
Marco conceptual	5
Metodología	7
Protección de datos	14
Herramientas de ayuda	15
<b>III. Acreditación de PCDVC</b>	<b>16</b>
<b>IV. Glosario de términos y acrónimos</b>	<b>18</b>
<b>V. Preguntas más frecuentes</b>	<b>20</b>

## I. Introducción

---

Esta guía pretende orientar, de manera práctica, a los profesionales interesados en el proceso de certificación de sus méritos asistenciales y de gestión clínica para la acreditación de la categoría de Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía (PCDVC), conforme al Programa de Acreditación de Profesorado Contratado Doctor con Vinculación Clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), y de acuerdo con la LEY 12/2011, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley Andaluza de Universidades (L.A.U.).

## II. Certificación de méritos asistenciales y de gestión clínica

---

### Marco conceptual

La acreditación de Profesorado Contratado Doctor con Vinculación Clínica al SSPA es necesaria para optar a plazas que, previo acuerdo de la Comisión Mixta correspondiente, hayan sido convocadas con esta denominación por las universidades andaluzas (LEY 12/2011, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley Andaluza de Universidades) sin que faculte para optar al resto de plazas de Contratado Doctor.

La reforma de la L.A.U. (art. 38.1) establece como requisito para poder ser contratado como PCDVC, estar en posesión del título de Doctor, así como la previa evaluación positiva de su actividad por la AAC o por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA).

En relación a los criterios generales establecidos por la AAC de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía (acuerdo de Consejo Rector de 21 de Marzo de 2012), los comités valoran la *Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento* (hasta un máximo de 50 puntos sobre 100) y la *Experiencia docente y asistencial* (hasta un máximo de 40 puntos sobre 100). Se valoran también las actividades y méritos recogidos en los apartados de *Formación académica* (hasta un máximo de 4 puntos) y *clínica* (hasta un máximo de 4 puntos) y de *Otros méritos* (hasta un máximo de 2 puntos).

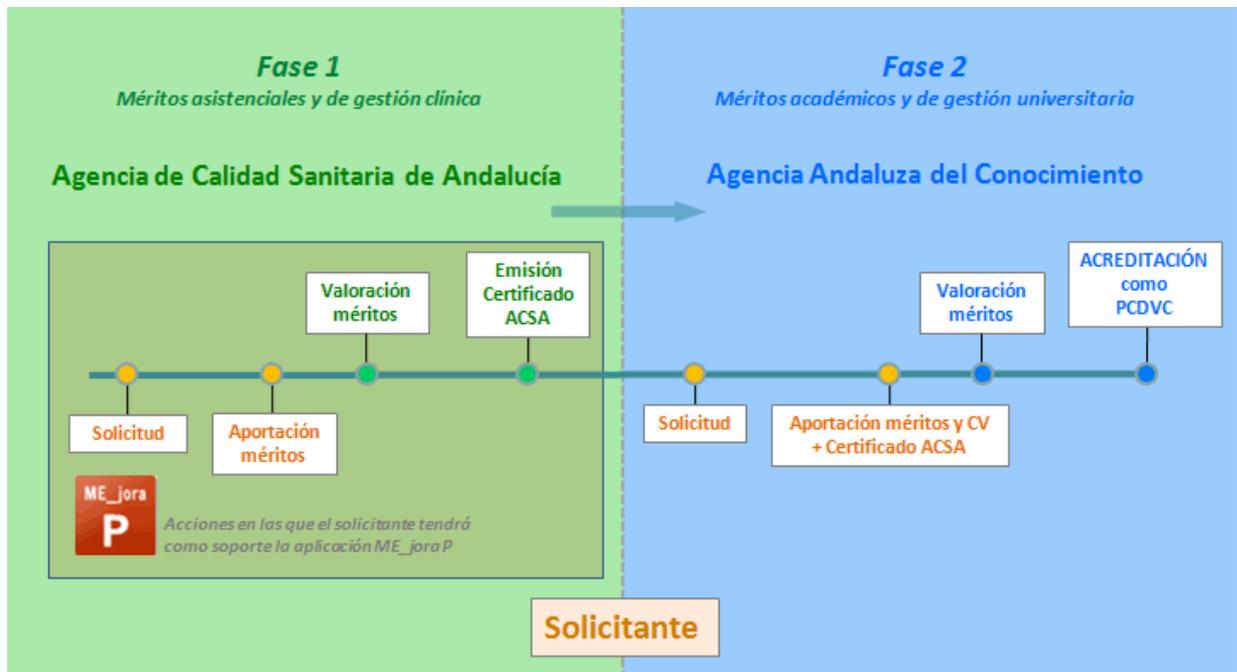
Para obtener la acreditación han de cumplirse simultáneamente las siguientes condiciones: a) alcanzar un mínimo de 50 puntos sumando los obtenidos en los apartados de *Experiencia investigadora y transferencia del conocimiento* y de *Experiencia docente y asistencial*, con un mínimo de 20 y 15 puntos respectivamente en cada apartado; b) conseguir un mínimo total de 55 puntos sobre 100 como suma de todos los apartados.

Dimensiones	Apartados	Puntuación máxima que se puede obtener por apartado	Puntuación máxima que se puede obtener por dimensión	Puntuación mínima para conseguir la acreditación (han de cumplirse todas las condiciones)	
1. Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento	1.1. Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento	50	50	20	50
2. Experiencia docente y asistencial	2.1. Experiencia docente universitaria	10	40	15	
	2.2. Experiencia docente para la formación continua y formación sanitaria especializada	10			
	2.3. Experiencia asistencial	20			
3. Formación académica y clínica	3.1. Formación académica	4	8		
	3.2. Formación clínica	4			
4. Otros méritos	4.1. Otros méritos académicos y de gestión universitaria	1	2		
	4.2. Otros méritos asistenciales y de gestión clínica	1			
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>55</b>	

Requisito obligatorio: Certificación del nivel de acreditación de Competencias Profesionales

El programa de acreditación de PCDVC se desarrolla en dos fases:

- Primera fase. Certificación de méritos asistenciales y de gestión clínica. Fase desarrollada por ACSA, en la que tiene lugar la aportación y evaluación de méritos relacionados con la experiencia asistencial y de gestión clínica.
- Segunda fase. Acreditación de PCDVC. Fase desarrollada por AAC, en la que tiene lugar la aportación y evaluación de méritos académicos y de gestión universitaria así como la valoración global de méritos para la acreditación de PCDVC.



La acreditación previa para la categoría de Profesorado Contratado Doctor (no con vinculación clínica al SSPA), junto con la certificación expedida por ACSA con una puntuación total igual o superior a 20 puntos, serán resueltas por la AAC favorable y automáticamente con la acreditación de Profesorado Contratado Doctor con vinculación clínica al SSPA.

## Requisitos

Podrá solicitar a ACSA la certificación de méritos asistenciales y de gestión clínica cualquier profesional sanitario del SSPA en activo que tenga la titulación de Doctor y disponga de un certificado de competencias profesionales vigente.

## Metodología

Si usted cumple los requisitos previos, podrá realizar la primera fase para la acreditación de PCDVC, que consta de los siguientes pasos:

### Solicitud del proceso de certificación

La certificación de méritos asistenciales y de gestión clínica se inicia a través de su proyecto personal de certificación de competencias profesionales en la aplicación informática ME\_jora P, una vez obtenido el certificado de competencias profesionales y siempre que haya informado de su condición de Doctor. Con el cumplimiento de estos requisitos previos se genera un mensaje informativo en la zona de *Comunicación con Agencia*. Simultáneamente, se habilita un enlace denominado *Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica* a través del cual se lleva a cabo la solicitud del proceso.

Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía  
CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Usuario/a: Demo Acsa Demo

ME\_joraP

[13/ME 1 08\_02\_1\_DEMO/00044] - [Traumatología y Cirugía Ortopédica]

Mi acreditación

Texto normal | Texto grande

Demo Acsa Demo

Acogida

Comunicación con Agencia

Tiene 1 mensaje sin leer

Autoevaluación

Aportar pruebas

Consultar estado

Grupo I: (0 de 35)

0%

Grupo II: (0 de 22)

0%

Grupo III: (0 de 14)

0%

Caducidad de mis pruebas

Finalizar autoevaluación

Recursos/Información

Calendario

Acreditación Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica

Mi acreditación

Inicio 1ª Autoevaluación: 30 de Abril de 2013

Mis Pruebas

No presenciales

Autoauditorías

Informes

Certificados

No presenciales sujetas a convocatoria

Casos contextualizados

(Ver convocatorias)

Para poder iniciar el proceso deberá aceptar los términos y condiciones establecidos por ACSA, comprometiéndose a guardar la confidencialidad de los datos aportados y confirmando que no se hubiera producido ningún cambio en el puesto de trabajo desempeñado.

De no aceptar los términos y condiciones debido a un cambio de situación laboral a otro puesto asistencial del SSPA, el personal de la Oficina de Atención al Profesional de ACSA (OAP) contactará con usted para solicitarle un certificado de trabajo actualizado, que deberá remitir a través de la zona de comunicación de su proyecto; una vez recibido y validado, podrá solicitar el acceso al proceso.

Simultáneamente a la confirmación de la solicitud se genera el proyecto de certificación de méritos asistenciales y de gestión clínica para la acreditación de PCDVC específico y personal, el cual dispone de una zona de comunicación con dos mensajes de información general acerca del proceso: *Bienvenida* y *Primeras orientaciones*.

Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía  
CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Profesor Contratado Doctor ME\_jora P

[13/PCDVC/00092] - [Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculació...]

Proyectos Seguimiento Mantenimiento

Historio >> Mi acreditación como Profesor/a Contratado/a Doctor/a

Texto normal | Texto grande

Demo Acsa Demo

Baremo de méritos

Comunicación con Agencia

Aportar méritos

Solicitar evaluación

Calendario

Demo Acsa Demo, Médico/a Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología, con grado académico de Doctor, actualmente trabajo como Traumatólogo/a en el Hospital Ciudad Jardín.

Mi acreditación como Profesor/a Contratado/a Doctor/a

Inicio aportación de méritos: 30 de Abril de 2013

Mis méritos

Experiencia docente y asistencial

Formación académica y clínica

Otros méritos

Experiencia asistencial

Experiencia docente para la formación continua y formación sanitaria especializada

Formación clínica

Otros méritos asistenciales y de gestión clínica

Si en su proceso de certificación de competencias profesionales usted aportó alguna prueba que pudiera constituir un mérito de algún apartado del baremo para PCDVC, la aplicación informática la cargará automáticamente en su nuevo proyecto.

### Aportación de méritos asistenciales y de gestión clínica

En primer lugar, es aconsejable que revise la pertinencia de las pruebas precargadas automáticamente, y registre la información solicitada de las que aparecen en estado *Pendiente de completar* pulsando sobre el icono correspondiente.

También es posible añadir nuevos documentos que acrediten méritos adicionales no contemplados en estas pruebas precargadas y que se ajusten a lo solicitado en cada uno de los apartados del baremo, debiendo ser aportaciones

que permitan evidenciar todos los requisitos exigidos. Estos méritos están relacionados con los siguientes apartados: *Experiencia docente para la formación continua y formación sanitaria especializada, Formación clínica, Experiencia asistencial y Otros méritos asistenciales y de gestión clínica.*

Para aportar un nuevo mérito, tendrá que pulsar sobre el icono *Añadir nuevo documento* y seguir las indicaciones que se proporcionan.

No existe un plazo definido para revisar la documentación o aportar nuevos méritos. Cuando estime que tiene aportados suficientes méritos, puede solicitar la evaluación de los mismos a ACSA. Para ello, tan solo tendrá que pulsar en el enlace *Solicitar evaluación* y seguir las indicaciones mostradas.

Una vez haya solicitado la evaluación, no es posible aportar nuevos méritos ni modificar los aportados.

## **Evaluación**

Las convocatorias de evaluación son mensuales. Puede consultar las fechas en el enlace *Calendario* de su proyecto.

Cursada su solicitud, un comité evaluador integrado por evaluadores de ACSA realizará la evaluación de los méritos aportados a su proyecto en la siguiente convocatoria de evaluación que acontezca, en base a los requisitos y puntuación recogidos en el baremo de méritos (véase apartado *Baremo de méritos*)

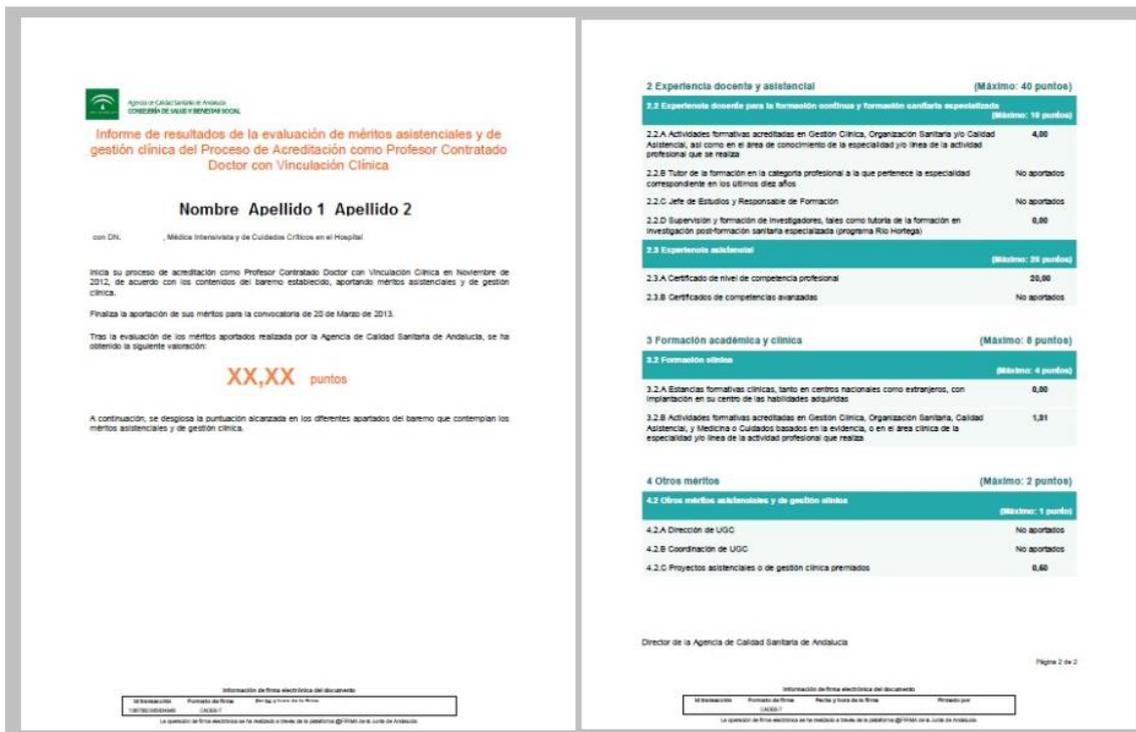
## **Certificación**

Es requisito imprescindible para obtener la certificación, que el apartado *2.3.4 Certificado de nivel de competencia profesional* haya sido evaluado favorablemente.

Tras la evaluación, y siempre que se cumpla el párrafo anterior, ACSA procederá a la elaboración del informe de sus resultados con la puntuación alcanzada según el baremo de los méritos asistenciales y de gestión clínica, desglosándose también por apartados, hasta un máximo de 35 puntos.

Posteriormente, a través de su proyecto para la acreditación de PCDVC, se pondrá a su disposición el Informe de resultados en formato digital, con la firma electrónica del Director de la Agencia.

El certificado expedido detallará, entre otros, su nombre, DNI, titulación y puesto de trabajo que sea de aplicación y fecha de emisión.



Junto a este certificado, ACSA le proporcionará el *Documento para la Solicitud Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica al SSPA*, parcialmente cumplimentado con sus datos registrados en ME\_jora P, que deberá revisar y completar. Este Documento será requerido para la Segunda fase del proceso para la Acreditación de PCDVC.

### Revisión de la evaluación

Si no estuviera de acuerdo con la puntuación obtenida, podrá solicitar a ACSA la revisión de la evaluación de aquellos apartados con los que muestre disconformidad, contando para ello con un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la emisión del certificado de evaluación y siempre que no haya solicitado la reanudación del proceso para la aportación de méritos adicionales; esta solicitud deberá enviarla a través de la zona de *Comunicación con Agencia* de su proyecto.

Durante la fase de revisión, un comité evaluador integrado por evaluadores diferentes a los que participaron en la fase de evaluación previa, valorará las mismas aportaciones incluidas en el/los apartado/s a revisar. Concluida la revisión, se emitirá el certificado de evaluación con el reajuste de puntuación, si procediera.

## Reanudación de la fase de aportación de méritos

Si lo desea, podrá reanudar su proceso de certificación, ya sea para aportar documentos corregidos o para aportar nuevos méritos, con el fin de alcanzar una mayor puntuación.

Para ello, tendrá que pulsar el enlace que se le habilitará a tal efecto en la página principal del proyecto de PCDVC en ME\_jora P, debiendo aceptar nuevamente los términos y condiciones establecidos por ACSA, comprometiéndose a guardar la confidencialidad de los datos aportados y confirmando que no se hubiera producido ningún cambio en el puesto de trabajo que desempeña.

El proceso seguirá los mismos pasos que el primer proceso de certificación de PCDVC.

## Baremo de méritos

En la siguiente tabla se detallan los diferentes méritos valorados por ACSA, relacionados con los siguientes apartados: *Experiencia docente para la formación continua y formación sanitaria especializada, Formación clínica, Experiencia asistencial y Otros méritos asistenciales y de gestión clínica*. Asimismo, se detalla la puntuación máxima de cada apartado y la puntuación asignada a cada mérito.

2 Experiencia docente y asistencial		(Máximo: 40 puntos)	
2.2 Experiencia docente para la formación continua y formación sanitaria especializada		(Máximo: 10 puntos)	
2.2.A Horas de docencia en actividades formativas acreditadas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial, así como en el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza	Documento acreditativo del organismo que imparte la formación. (* Se entiende por formación continuada acreditada aquella que recibe tal reconocimiento según lo recogido en el capítulo IV de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y en el Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto, por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y se regula el sistema de acreditación de la formación continuada. Se excluyen las actividades formativas postgrado realizadas en la Universidad y relacionadas con el ámbito de la salud.	<b>Máximo: 4 puntos</b>  • en los últimos 5 años: 0.5 puntos por hora docente; • hace más de 5 años: 0.25 puntos por hora docente.	ACSA
2.2.B Tutor de residentes en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad en los últimos diez años	Certificado de la Dirección del Centro de su nombramiento como Tutor de residentes en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad en los últimos 10 años.	<b>Máximo: 2 puntos</b>  • en los últimos 5 años: 1 punto por año. • hace más de 5 años: 0.5 puntos por año.	ACSA
2.2.C Jefe de Estudios y/o Responsable de Formación Continuada de la Entidad	Certificado de la Dirección del Centro de su nombramiento como Jefe de Estudios y/o Responsable de Formación Continuada de la Entidad, en el que entre otras aparezcan las siguientes informaciones: • Año de nombramiento. • Año de cese, o en su defecto aclaración de que sigue en funciones. (* Se entiende por "Responsable de Formación Continuada de la Entidad" el responsable de Formación Continuada a nivel de Centro Hospitalario, Área de Gestión Sanitaria o Distrito Sanitario.	<b>Máximo: 3 puntos</b>  • en los últimos 5 años: 1 punto por año. • hace más de 5 años: 0.5 puntos por año.	ACSA
2.2.D Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega)	Certificado de la institución responsable de la formación de investigadores en el que entre otras aparezcan las siguientes informaciones: • Nombre del Grupo de investigación que alberga al investigador en formación y del que es miembro el profesional que imparte la docencia. • Nombre del investigador al que se está formando. • Declaración o afirmación de que el profesional que aporta el mérito no es director o codirector de tesis doctoral que pudiera estar realizando el profesional en formación.	<b>Máximo: 1 punto</b>  • en los últimos 5 años: 1 punto. • hace más de 5 años: 0.5 puntos.	ACSA
2.3 Experiencia asistencial		(Máximo: 20 puntos)	
2.3.A Certificado de nivel de competencia profesional	Certificado vigente de evaluación de competencias profesionales en Avanzado, Experto o Excelente. (* Sólo se considerará el de mayor nivel vigente alcanzado de evaluación de competencias profesionales (Avanzado, Experto o Excelente).	• Certificación vigente de evaluación de competencias profesionales en nivel Avanzado: 10 puntos • Certificación vigente de evaluación de competencias profesionales en nivel Experto: 15 puntos • Certificación vigente de evaluación de competencias profesionales en nivel Excelente: 20 puntos	ACSA
2.3.B Certificados de competencias avanzadas	Certificados vigentes de evaluación de competencias profesionales en Competencia Avanzada	<b>Máximo: 4 puntos</b>  • Certificación vigente de evaluación de competencias profesionales en Competencia Avanzada: 2 puntos por Competencia Avanzada (máximo 4 puntos)	ACSA

**3 Formación académica y clínica (Máximo: 8 puntos)**

**3.2 Formación clínica (Máximo: 4 puntos)**

3.2.A Estancias formativas clínicas, tanto en centros nacionales como extranjeros, con implantación en su centro de las habilidades adquiridas	Estancias programadas en otras unidades/centros sanitarios de al menos 10 días* para adquirir nueva capacitación en áreas específicas y posterior implantación en su Centro de las habilidades adquiridas o bien elaboración de la memoria de implantación de dicha habilidad. (* Se considera válida la aportación de un sumatorio de 10 días repartidos en diferentes estancias.	<b>Máximo: 2 puntos</b>  • en los últimos 5 años: 1 punto cada 10 días de estancia; • hace más de 5 años: 0.5 puntos por cada 10 días de estancia.	ACSA
3.2.B Créditos obtenidos como discente en actividades formativas acreditadas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria, Calidad Asistencial, y Medicina o Cuidados basados en la evidencia, o en el área clínica de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza	Documento acreditativo del organismo que imparte la formación. (* Se entiende por formación continuada acreditada aquella que recibe tal reconocimiento según lo recogido en el capítulo IV de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y en el Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto, por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y se regula el sistema de acreditación de la formación continuada.	<b>Máximo: 2 puntos</b>  • en los últimos 5 años: 0.1 puntos por crédito. • hace más de 5 años: 0.05 puntos por crédito).	ACSA

**4 Otros méritos (Máximo: 2 puntos)**

**4.2 Otros méritos asistenciales y de gestión clínica (Máximo: 1 punto)**

4.2.A Dirección de UGC	Certificado de la Dirección del Centro.	<b>Máximo: 1 punto</b>  (considerando todos los otros méritos asistenciales y de Gestión Clínica de este apartado): (al menos 12 meses en los últimos 5 años).	ACSA
4.2.B Coordinación de Cuidados de UGC	Certificado de la Dirección del Centro.	<b>Máximo: 0,5 puntos</b>  (considerando todos los otros méritos asistenciales y de Gestión Clínica de este apartado): (al menos 12 meses en los últimos 5 años).	ACSA
4.2.C Autoría de proyectos asistenciales o de gestión clínica premiados en convocatorias de organismos o instituciones públicas oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional	Certificado emitido por el responsable de la entidad que otorga el premio. (* En caso de autoría múltiple, solo se consideran los seis primeros autores. No serán aplicables premios a comunicaciones científicas en Congresos o eventos científicos. La concesión de financiación o para la realización del proyecto en una convocatoria (competitiva o no), no se considera un premio.	<b>Máximo: 1 punto</b>  (considerando todos los otros méritos asistenciales y de Gestión Clínica de este apartado):  • en los últimos 5 años: 1 puntos por proyecto premiado. • hace más de 5 años: 0.5 puntos por proyecto premiado).	ACSA

## Protección de datos

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, regula el derecho fundamental a la Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar. Por otra parte, la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos

y obligaciones en materia de información y documentación clínica (BOE 274, de 15 de noviembre de 2002), tiene por objeto la regulación de los derechos y obligaciones de los pacientes, usuarios y profesionales, así como de los centros y servicios sanitarios, públicos y privados, en materia de autonomía del paciente y de información y documentación clínica.

Los profesionales sanitarios tienen la obligación de velar por la protección de estos derechos y, por tanto, garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

## Herramientas de ayuda

Durante su proceso de certificación, la Agencia pondrá a su disposición una serie de recursos o herramientas, algunas de las cuales ya se han descrito a lo largo de esta Guía. Destacamos algunos de ellos:

- **El Tutor-Guía:** desde el momento en el que solicita iniciar su Proceso de Certificación de méritos asistenciales y de gestión clínica para la acreditación de PCDVC, tiene a su disposición un equipo de tutores-guía la Agencia, que le acompañará durante todo su proceso y estará a su disposición para responder sus dudas, informarle y hacerle sugerencias a través de la zona de comunicación de su proyecto.
- **Aplicación informática Mejora P:** la herramienta informática a través de la cual se realiza todo el proceso de certificación (ME\_jora P) le permite aportar los méritos necesarios, contactar y resolver dudas con su Tutor Guía y consultar el estado de su certificación en cualquier fase del proceso.
- **Guía del Usuario para la Certificación de méritos asistenciales y de gestión clínica para la acreditación de PCDVC:** documento que pretende orientar a los profesionales interesados en la certificación de sus méritos asistenciales y de gestión clínica de cara a la acreditación de PCDVC. Contiene la descripción del Proceso de Certificación, la metodología a seguir, el baremo de méritos evaluados y las herramientas de ayuda con las que cuentan los profesionales durante el proceso. Además, incluye un apartado de resolución de las dudas más frecuentes que los profesionales pueden plantearse.

### III. Acreditación de PCDVC

---

Puede solicitar la acreditación de PCDVC todo profesional con el título de Doctor y con labor asistencial en el SSPA que haya recibido de ACSA el *Certificado de evaluación de méritos asistenciales y de gestión clínica para la acreditación de PCDVC*.

Una vez obtenido este Certificado, deberá remitirlo a la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la AAC, junto con el *Documento para la Solicitud Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica al SSPA*, entre otros.

En la página web de la DEVA (<http://deva.aac.es/>) puede encontrar toda la información referida a los *Criterios específicos de evaluación de Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica al SSPA* y los *Documentos para la solicitud* así como los *Documentos de ayuda*.

La valoración de las solicitudes se realizará por comités técnicos, compuestos por expertos de reconocido prestigio, quienes aplicarán los criterios generales y específicos, modulándolos de acuerdo a la calidad de las aportaciones del solicitante.

Para obtener la acreditación han de cumplirse simultáneamente las siguientes condiciones: a) alcanzar un mínimo de 50 puntos sumando los obtenidos en los apartados de *Experiencia investigadora y transferencia del conocimiento* y de *Experiencia docente y asistencial*, con un mínimo de 20 y 15 puntos respectivamente en cada apartado; b) conseguir un mínimo de 55 puntos sobre 100, como suma de todos los apartados.

Tras finalizar la valoración de los méritos aportados, desde la AAC se procederá a emitir la Resolución de evaluación favorable o desfavorable para la Acreditación de PCDVC.

Las solicitudes de personas interesadas que ya cuenten con acreditación para Profesorado Contratado Doctor (no con vinculación clínica al SSPA), junto con la certificación expedida por ACSA con una puntuación total igual o superior a 20 puntos, serán resueltas por la AAC favorable y automáticamente con la acreditación de Profesorado Contratado Doctor con vinculación clínica al SSPA.

Para más información en relación a la acreditación de PCDVC podrá contactar con la AAC en:

**Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento**

*Calle Doña Berenguela s/n, 3ª planta C.P. 14006 Córdoba*

*Email: [acreditacionprofesorado.deva.aac@juntadeandalucia.es](mailto:acreditacionprofesorado.deva.aac@juntadeandalucia.es)*

*Teléfono: 957 35 50 37*

*<http://deva.aac.es>*

## IV. Glosario de términos y acrónimos

---

### A

**AAC:** Agencia Andaluza del Conocimiento. Organismo dependiente de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía al que corresponde, entre otras competencias, las de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

**ANECA:** Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que tiene como objetivo contribuir a la mejora de la calidad del sistema de educación superior mediante la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones.

### C

**Comité evaluador:** conjunto de profesionales cualificados para realizar evaluaciones de méritos y para informar de los resultados. Los evaluadores de méritos asistenciales y de gestión clínica lo conformarán los evaluadores internos de ACSA.

### D

**DEVA:** Dirección de Evaluación para la Acreditación. Órgano dependiente del Consejo Rector de la AAC. Corresponde a la persona titular de la Dirección de Evaluación y Acreditación dictar, entre otras, las resoluciones de los resultados de los procesos de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y de su profesorado.

### M

**Méritos asistenciales y de gestión clínica:** méritos contemplados en el baremo para la acreditación de PCDVC que hacen referencia a *Experiencia docente para la formación continua y formación sanitaria especializada, Formación clínica, Experiencia asistencial y Otros méritos asistenciales y de gestión clínica.*

### O

**OAP:** Oficina de Atención al Profesional. Conjunto de profesionales que proporcionan soporte administrativo a todas las actividades del Área de Desarrollo Profesional de ACSA.

### P

**PCDVC:** Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía. Modalidad contractual de profesorado contemplada por las universidades públicas andaluzas que desempeñan simultáneamente labor asistencia en el SSPA.

**Pruebas:** Instrumentos o elementos objetivos de medición y evaluación, que determinan el cumplimiento de las evidencias asociadas a cada buena práctica de una competencia profesional.

**T**

**Tutor-guía:** profesional de ACSA que acompaña al profesional durante su proceso de certificación resolviendo las dudas que puedan surgir.

## V. Preguntas más frecuentes

---

### ¿Para qué sirve la acreditación de PCDVC?

La acreditación de Profesorado Contratado Doctor con Vinculación Clínica al SSPA es necesaria para optar a plazas que, previo acuerdo de la Comisión Mixta correspondiente, hayan sido convocadas con esta denominación por las universidades andaluzas (LEY 12/2011, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley Andaluza de Universidades) sin que faculte para optar al resto de plazas de Contratado Doctor.

### ¿Quién concede la acreditación de PCDVC?

Es la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento la que resuelve la acreditación de PCDVC, previa evaluación positiva de su actividad por la propia AAC o por la ANECA, así como por ACSA.

### ¿Qué labor desempeña ACSA en la acreditación de PCDVC?

ACSA interviene en la evaluación de los méritos asistenciales y de gestión clínica según el baremo de méritos establecido por la AAC. Como resultado de la evaluación, expide el correspondiente Certificado requerido por la AAC para la acreditación de PCDVC.

### ¿Qué requisitos es necesario cumplir para iniciar el proceso?

Podrá solicitar a ACSA la certificación de méritos asistenciales y de gestión clínica cualquier profesional sanitario del SSPA en activo que tenga la titulación de Doctor y disponga de la certificación de competencias profesionales vigente.

### ¿Qué ocurre si tengo caducado el certificado de acreditación de competencias profesionales?

Si el certificado de acreditación de competencias profesionales, expedido por ACSA estuviera caducado, no podrá solicitar la evaluación de méritos asistenciales y de gestión clínica para la acreditación de PCDVC, ya que no cumple los requisitos previos. En tal caso, deberá reanudar el proceso de acreditación de competencias profesionales para la obtención de un nuevo certificado; una vez obtenido, podrá solicitar a ACSA la certificación correspondiente.

En el caso excepcional de haber formalizado en la Consejería de Salud su Certificado de Acreditación de Competencias Profesionales, y que dicha formalización esté aún vigente, podrá aportar el documento de formalización en

el apartado 2.3.A *Certificado de nivel de competencia profesional*, ajustándose a los requisitos correspondientes.

### ¿Cómo se puede iniciar el proceso?

El proceso se inicia a través de su proyecto personal de certificación de competencias profesionales en la aplicación informática ME\_jora P, una vez obtenido el certificado de competencias profesionales y siempre que haya informado de su condición de Doctor. En tales circunstancias, en la aplicación ME\_jora P se habilita un enlace denominado *Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica*, a través del cual se lleva a cabo la solicitud del proceso.

### ¿Qué ocurre si he cambiado de puesto de trabajo?

Si ha cambiado de puesto de trabajo pero sigue trabajando para el SSPA, deberá informar de dicha circunstancia no aceptando los términos y condiciones establecidas en el momento de solicitar el acceso al proceso. Posteriormente, la OAP le requerirá un nuevo certificado de trabajo actualizado que deberá remitir a ACSA a través de la zona de comunicación de su proyecto. La validación de dicho documento le dará nuevamente acceso para realizar la Solicitud del proceso.

### ¿Cómo se realiza la aportación de méritos?

Una vez generado su proyecto para PCDVC, en primer lugar es aconsejable que revise las pruebas precargadas automáticamente y que aparecen en estado *Pendiente de completar*. Pulsando sobre el icono correspondiente, se accede a una pantalla en la que se muestran los campos específicos en los que deberá registrar la información que se requiere.

También podrá añadir nuevos documentos que reflejen méritos adicionales no contemplados en estas pruebas precargadas y que se ajusten a lo solicitado en cada uno de los apartados, debiendo ser aportaciones que permitan evidenciar todos los méritos exigidos. Estos méritos están relacionados con los siguientes apartados: *Experiencia docente para la formación continua y formación sanitaria especializada, Formación clínica, Experiencia asistencial y Otros méritos asistenciales y de gestión clínica*.

### ¿Qué documentos hay que aportar?

Tendrá que aportar en cada apartado los documentos que acrediten los correspondientes méritos que posea contemplados en el baremo de méritos.

### ¿Cuándo y cómo finalizar la aportación de méritos?

No existe un plazo determinado para revisar la documentación o aportar nuevos méritos. Cuando estime que tiene aportados suficientes méritos, puede solicitar la evaluación de los mismos por parte de ACSA; para ello, tan solo tendrá que pulsar en el enlace *Solicitar evaluación* y seguir las indicaciones.

### **¿Cuándo se evalúan los méritos?**

Cursada su solicitud de evaluación, esta se realizará en la siguiente convocatoria de evaluación que acontezca.

Las convocatorias de evaluación son mensuales. Puede consultar las fechas en el enlace *Calendario*.

### **¿Cuándo se emite el certificado de evaluación?**

El certificado de evaluación se emite antes de dos meses desde el inicio de la convocatoria de evaluación a la que se acoja.

### **¿Qué resultados se pueden alcanzar en la primera fase del proceso?**

Como resultado de la evaluación de los méritos asistenciales y de gestión clínica, siempre que se cumplan los requisitos previos, se emite un informe con la puntuación alcanzada, desde un mínimo de 10 puntos y hasta un máximo de 35 puntos, desglosado también por apartados.

### **¿Qué hacer si no estoy conforme con el resultado obtenido?**

Si no estuviera de acuerdo con la puntuación obtenida, podrá solicitar a ACSA la revisión de la evaluación de aquellos apartados con los que muestre disconformidad, contando para ello con un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la emisión del Certificado de evaluación y siempre que no haya solicitado la reanudación de un nuevo proceso para la aportación de méritos adicionales; esta solicitud deberá remitirla a través de su zona de *Comunicación con Agencia*.

### **¿Puedo volverme a evaluar si, con posterioridad a la obtención del certificado de evaluación, obtengo nuevos méritos?**

Si lo desea, podrá reanudar su proceso de certificación, ya sea para aportar documentos corregidos o para aportar nuevos méritos, con el fin de alcanzar una mayor puntuación. A través de la página principal de su proyecto se le indicará el modo de hacerlo.

### **¿Qué hacer con el certificado de evaluación obtenido?**

Una vez obtenido su Certificado de evaluación de méritos asistenciales y de gestión clínica expedido por ACSA, podrá solicitar la acreditación de PCDVC.

Para ello, deberá dirigir el formulario de *Solicitud para la evaluación de profesorado contratado doctor con vinculación clínica al SSPA*, junto con la *certificación expedida por ACSA* y el resto de documentación requerida, a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la AAC, presentando dicha documentación en formato papel en cualquiera de las diferentes entidades con registro, tal como se indica en el formulario y en la documentación de ayuda.

### **¿El informe de resultados expedido por ACSA tiene caducidad?**

La certificación expedida por ACSA, con la evaluación de méritos asistenciales y de gestión clínica, no tiene caducidad.

### **¿Qué ocurre si ya tengo la acreditación como Profesor Contratado Doctor de la ANECA o de la AAC?**

Si ya posee la acreditación como Profesor Contratado Doctor expedida por la ANECA o por la AAC, deberá realizar igualmente la primera fase del proceso con ACSA para la evaluación de sus méritos asistenciales y de gestión clínica. Si obtiene la certificación expedida por ACSA con una puntuación total igual o superior a 20 puntos, la solicitud realizada a la AAC será resuelta favorable y automáticamente con la acreditación de Profesorado Contratado Doctor con vinculación clínica al SSPA.

### **¿Cómo puedo hacerles llegar a la DEVA mi solicitud en papel?**

Los sistemas de envío son variados y diversos y van desde la presentación personal en el registro de la DEVA, el envío por correo certificado o el envío a través de los registros públicos autorizados por la normativa anteriormente mencionada. Lo importante en este sentido es que el solicitante cuente con una copia de su solicitud debidamente sellada como resguardo o justificante del documento enviado.

### **Desde que envío mi documentación, ¿cuánto tiempo transcurre hasta que me notifican el resultado de la evaluación?**

El tiempo máximo de resolución de la DEVA es de 6 meses, aunque el plazo medio de resolución es de tres meses.

### **Si me otorgan una evaluación positiva, ¿debo renovarla?**

La acreditación es una figura contractual, no caduca.

### **¿Cuándo puedo volver a presentar la solicitud si me la deniegan?**

En caso de recibir una evaluación desfavorable, para volver a presentar la solicitud a la misma figura contractual deberá esperar 6 meses desde que le fue notificada la Resolución.

Este plazo de 6 meses es independiente de si presenta o no un recurso de reposición.

# Certificación de méritos asistenciales y de gestión clínica para la acreditación de PCDVC

